

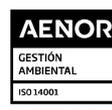
**MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO
SUMINISTRO DE PROTECTOR FORESTAL DE
JAULA ESPINOSA PARA PLANTACIONES
CONTEMPLADAS EN LAS ACTUACIONES DE
MEJORA DE ECOSISTEMAS FORESTALES Y
HÁBITATS DE ESPECIES DE FAUNA SILVESTRE
EN LA RESERVA DE LA BIOSFERA DE DOÑANA,
EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN,
TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA
FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA –
NEXTGENERATIONEU, EN EL T.M. DE LA
PUEBLA DEL RÍO (SEVILLA).**



Ref. TSA0078138



Empresa adherida a



Índice

1.	Justificación de la contratación.	3
2.	Justificación del procedimiento de licitación.	3
3.	Justificación de la no división en lotes del contrato.	3
4.	Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación y de su IVA, así como del valor estimado del contrato.	4
5.	Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.	5
6.	Justificación de los criterios de adjudicación.	5
7.	Justificación de las condiciones especiales de ejecución.	6

1. Justificación de la contratación.

Habiéndose recibido con fecha 15 de diciembre de 2023 el encargo que proviene de la resolución de la Viceconsejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul para realización de las “ACTUACIONES DE MEJORA DE ECOSISTEMAS FORESTALES Y HÁBITATS DE ESPECIES DE FAUNA SILVESTRE EN LA RESERVA DE LA BIOSFERA DE DOÑANA”, y según lo dispuesto en el artículo 53 bis de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, la gestión de las actuaciones previstas a la Empresa Pública de Transformación Agraria S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA), asumirá los compromisos y obligaciones que forman parte de la Resolución citada.

El objeto del contrato es el "SUMINISTRO DE PROTECTOR FORESTAL DE JAULA ESPINOSA PARA PLANTACIONES CONTEMPLADAS EN LAS ACTUACIONES DE MEJORA DE ECOSISTEMAS FORESTALES Y HÁBITATS DE ESPECIES DE FAUNA SILVESTRE EN LA RESERVA DE LA BIOSFERA DE DOÑANA, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU, EN EL T.M. DE LA PUEBLA DEL RÍO (SEVILLA)"

Código CPV: 44313000-7 (Malla metálica).

2. Justificación del procedimiento de licitación.

La modalidad de procedimiento elegido es ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, según naturaleza de contrato y valor estimado del mismo.

Este procedimiento no incurre en ningún tipo de fraccionamiento para eludir los requisitos de otra tramitación distinta.

3. Justificación de la no división en lotes del contrato.

La presente licitación no se divide en lotes porque los productos a suministrar son homogéneos, por su naturaleza y tipificación, su división dificultaría la correcta coordinación de las actividades necesarias para su distribución, puesta en producción, posterior explotación y seguimiento de incidencias en soporte.

4. Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación y de su IVA, así como del valor estimado del contrato.

.1- El PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN se ha calculado multiplicando la cantidad de material estimado por su precio unitario para lo cual, se ha tomado como referencia el precio de proyecto realizado en base a las Tarifas 2023 no sujetas a impuestos.

A continuación, se relacionan las unidades objeto de contratación, su medición y el precio unitario de cada una de ellas

- TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido): 78.700,82 €.

Nº Uds.	Ud.	Descripción	Precio unit. (IVA no incluido)	Importe (IVA no incluido)
3.826	ud	Suministro de protector forestal de jaula espinosa en paños de 160 x 100 cms, diámetro interior entre 31 y 35 cms de malla galvanizada, grosor de alambre entre 2,2 y 2,5 mm., con espinas equidistantes a 5 cms.y luz máxima 25 cm2.	17 €	65.042,00 €
Total presupuesto base de licitación (IVA no incluido):				65.042,00 €
Impuesto sobre el Valor Añadido:				13.658,82 €
Importe total del presupuesto base de licitación (IVA incluido):				78.700,82 €

Desglose de los importes tenidos en cuenta por el tipo de coste del proveedor:

COSTES DIRECTOS del proveedor	53.564,00
COSTES INDIRECTOS del proveedor	1.093,14
TOTAL COSTES ACTIVIDAD	54.657,14
COSTES GENERALES (13%)	7.105,43
BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	3.279,43

.2- El VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, se ha calculado teniendo en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas, siendo este de:

- VALOR ESTIMADO TOTAL DEL CONTRATO: 65.042,00 €.

Descripción	Importe total (Sin IVA)
Total presupuesto base de licitación:	65.042,00 €
Importe prórrogas:	0,00 €
Importe modificaciones recogidas en el pliego:	0,00 €
Valor estimado (IVA no incluido):	65.042,00 €

No se contemplan prórrogas que conlleven aumento de importe, ni modificaciones del contrato.

5. Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.

No procede.

6. Justificación de los criterios de adjudicación.

Se han seleccionado los criterios de adjudicación descritos a continuación, al estar vinculados directamente al objeto del contrato, estando formulados de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad.

6.1- Criterios evaluables de forma automática:

- PRECIO: 100 puntos

Baremación, fórmula a aplicar: $X = P - [(n/a) - 1] * 100$

Siendo "X" la puntuación obtenida por el ofertante, con un mínimo de cero puntos, "P" la puntuación máxima, "n", el importe de la oferta a valorar y "a" el importe de la oferta más económica.

Se ha seleccionado como criterio de valoración exclusivamente el precio, al tratarse de un suministro perfectamente definido, cumpliendo de esta manera la vinculación de este criterio directamente al objeto del contrato, estando formulado de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, concurrencia empresarial, no discriminación, transparencia y proporcionalidad.

7. Justificación de las condiciones especiales de ejecución.

Se establece como condición especial de ejecución de los trabajos:

Con el fin de garantizar que durante la ejecución del contrato se tiene en cuenta consideraciones de tipo medioambiental en aras de promover un uso más eficiente de los materiales y disminuir la contaminación ambiental, toda la documentación referente a la facturación que se generará durante la realización del suministro se realizará en formato digital.

Forma de seguimiento: TRAGSA supervisará y verificará de forma periódica y efectiva el cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el adjudicatario respecto a las condiciones especiales de ejecución del contrato indicadas en el apartado anterior. A estos efectos, el adjudicatario podrá ser requerido en cualquier momento de la vigencia del contrato para verificar su cumplimiento antes del abono de la totalidad del importe del contrato.